



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	167 2898
EXP.	142 3800

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de diciembre de 2023

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 023-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el pedido formulado por el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, relativo a que se recomiende al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes tome las medidas que correspondan contra el Sub Gerente de Obras – Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, debido a la conducta funcional que viene demostrando al no participar en las Sesiones de Comisión convocadas por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, para tratar sobre presuntas irregularidades en las que se encuentra inmerso; accionar que constituiría una obstaculización a la labor fiscalizadora del Consejo Regional de Tumbes, plasmada en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27367, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 39° de citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 13°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Infraestructura; y en su Artículo 118°, incisos a), b), d) f) y g), establece funciones específicas de citada Comisión Ordinaria, en cuales detalla: "a) Trabajar coordinadamente con la Gerencia Regional de Infraestructura, así como con las demás Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y otras que sean necesarias"; "b) Proponer al Consejo Regional las medidas necesarias para mejorar y optimizar la administración en cuanto a la Inversión Pública; "d) Supervisar Obras de infraestructura"; "f) Monitoreo de la Ejecución de obras en cuanto al aspecto físico y económico y g) Normar sobre los asuntos y materias de su competencia"; y en su artículo 109° establece que las comisiones ordinarias efectúa investigaciones y estudios en el marco de sus funciones;

Que, bajo ese contexto, citado Reglamento en su artículo 108°, señala que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal se ser el caso

Que, siguiendo ese orden, el Reglamento Interno antes mencionado, en su segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final, establece lo que a la letra dice: "Los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señala el presente Reglamento, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, y con conocimiento del Gerente o Jefe del Área al que pertenezcan";

Que, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES-CP-RRPN-PCOI, del 03 de noviembre del 2023, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura – Romario Rai Prescott Núñez cito al Sub Gerente de Obras de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Ing. Fleming Jhar Dioses Sandoval, a una Sesión de Comisión, para el día 07 de noviembre del 2023, para tratar sobre presuntas responsabilidades por parte de funcionarios de Gobierno Regional Tumbes, por existir un supuesto perjuicio económico al estado, en relación a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 127-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosilloll-1 Distrito Tumbes – Provincia Tumbes – Departamento Tumbes – IRI 2560253";

Que, mediante el OFICIO Nº 081-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-RRPN-PCOI, de 23 de noviembre del 2023, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura – Romario Rai Prescott Núñez cito al Sub Gerente de Obras de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, a una Sesión de Comisión, para el día 28 de noviembre del 2023, para tratar sobre presuntas irregularidades en la contratación de servicios de consultoría de obra, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosilloll-1 Distrito Tumbes – Provincia Tumbes – Departamento Tumbes";

Que, con fecha 28 de noviembre del 2023, desde las 10:00am los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Regional para llevar a cabo la Sesión de Comisión Nº 054-2023, convocada con el Oficio Nº 081-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-RRPN, con el cual se citó al Sub Gerente de Obras de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, para tratar sobre presuntas irregularidades en la contratación de servicios de consultoría de obra, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosilloll-1 Distrito Tumbes – Provincia Tumbes – Departamento Tumbes", de lo cual desde las 11:52am procedieron a redactar citada Acta de Sesión de Comisión, la misma que ha concluido a las 12:30m; dicha Sesión de Comisión no se pudo llevar a cabo, en razón que el Sub Gerente de Obras de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval no asistió – no concurrió, dejando constancia de ello en mencionada Acta de Sesión de Comisión; de la misma forma, en citada Acta, se ha dejado constancia que mencionado funcionario tampoco ha asistido a la Sesión de Comisión convocada por el mismo Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura para el día 07 de noviembre del 2023. De lo cual, se hace notar que el Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval a dos Sesiones de Comisión Ordinaria de Infraestructura no habría asistido;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez sustentó su pedido, para que se recomiende al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes tome las medidas que correspondan contra el Sub Gerente de Obras – Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, debido a la conducta funcional que viene demostrando al no participar en las Sesiones de Comisión convocadas por la Comisión Ordinaria de Infraestructura para tratar sobre presuntas irregularidades en las que se encuentra inmerso; accionar que constituiría una obstaculización a la labor fiscalizadora del Consejo Regional de Tumbes, plasmada en la Ley 27837, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; de lo cual el Pleno del Consejo Regional lo aprobó unánimemente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 127-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes – Segismundo Cruces Ordinola tome las medidas correspondientes contra el Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura – Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, debido a la inconducta funcional que viene demostrando al no participar en las Sesiones de Comisión convocadas por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, para tratar sobre presuntas irregularidades en las que se encuentra inmerso; accionar que constituiría una obstaculización a la labor fiscalizadora del Consejo Regional de Tumbes, plasmada en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como en el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR.

ARTICULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENNY MARCO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL